

## RESOLUCIÓN No. 031 ACSR- 2015

### ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 31 de Marzo de 2015

#### CONSIDERANDO

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

**Que**, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

**Que**, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, el numeral 8 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí;

**Que**, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081, emitida por el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, Aprueba las siguientes herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratista. 1.1. Para aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal h) CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS;

**Que**, mediante oficio No. GADMSR-DIRADM-2015-0159-OF, de fecha 12 de marzo de 2015, el Prof. Luis A. Porras Porras, Director Administrativo del GAD. Municipal Santa Rosa, entrega el Proyecto y Términos de Referencia de la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, y solicita se disponga a quien corresponda la Certificación Presupuestaria; para reiniciar el proceso de Contratación Pública;

**Que**, mediante Memorando No. 0530-GADMSR, de fecha 17 de marzo de 2015, se dispone que se otorgue la partida presupuestaria para la contratación de la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO;

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 142 DF-P.2015, de fecha Marzo 17 del 2015, elaborada por la Ing. Solange Corral Fernández Asistente de Finanzas y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; Partida N° 111.53.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Administración General (\$6,000); Partida N° 121.53.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Administración Financiera (\$1,500); Partida N° 131.53.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Justicia Policía y Vigilancia (\$1,000); Partida N° 241.73.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Otros Servicios Sociales (\$1,500); Partida N° 311.73.03.01 Pasajes al Interior– Programa: Planificación Urbana y Rural (2,000); Partida N° 361.73.03.01 Pasajes al Interior – Programa: Otros Servicios Comunes (\$1,000), por un valor total de USD \$ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América); para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO;

**Que**, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); y revisado por el Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II;

**Que**, mediante Certificación, de fecha 26 de marzo del 2015 conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria N° 361.75.01.99, con Código CPC: 853300311, Tipo de Compra: SERVICIO, Procedimiento: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVO:**

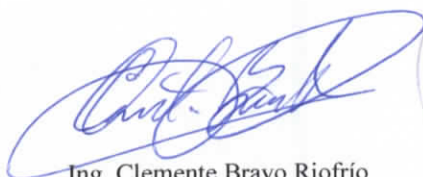
**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-006-2015, para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO.

**SEGUNDO.-** Invitar a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC No. 1768161550001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-006-2015, para la ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DEL EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**QUINTA.-** Se designa como Secretaria dentro del proceso de Régimen Especial a la Lic. Maritza Briceño Correa, Asistente Administrativo, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

**SEXTA.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

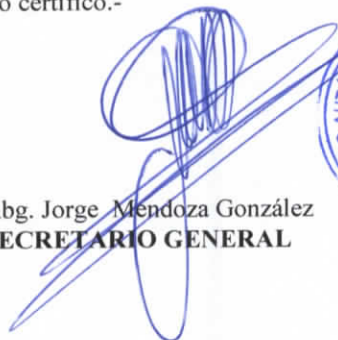
Hágase saber de esta Resolución a las Delegadas para los fines de Ley, publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, sientio como tal que el día de hoy 31 de Marzo de 2015 a las 15:00 notifiqué a los Delegados designados por el Alcalde mediante Resolución N° 031 ACSR-2015, al Ing. Emerson L. Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II; Lic. Maritza Briceño Correa, Asistente Administrativo y Sr. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 31 de Marzo de 2015.- Las 15H00



Ing. Emerson L. Pazán Tapia.

**ANALISTA ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO II**



Lic. Maritza Briceño Correa.

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**



Sr. Daniel Ramírez Villacís.

**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E).**

**Lo Certifico.-**



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**